



Factura: 001-002-000001305



20151701015D00579

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701015D00579

Ante mí, NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO, de la NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) ANDREA NATHALYE ANDINO PACHECO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1721967253, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede TRADUCCIÓN DE APOSTILLA QUE CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 10 DE MARZO DEL 2015.

ANDREA NATHALYE ANDINO PACHECO

CÉDULA: 1721967253



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

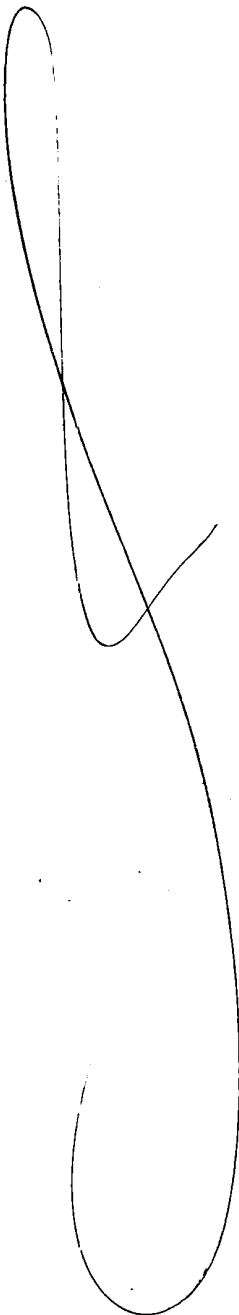


1369

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIA

172196725-3

CIUDADANIA
ANDINO PACHECO
ANDREA NATHALY
PACHA
QUITO
TAMADALENA
1985-11-17
NACION ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

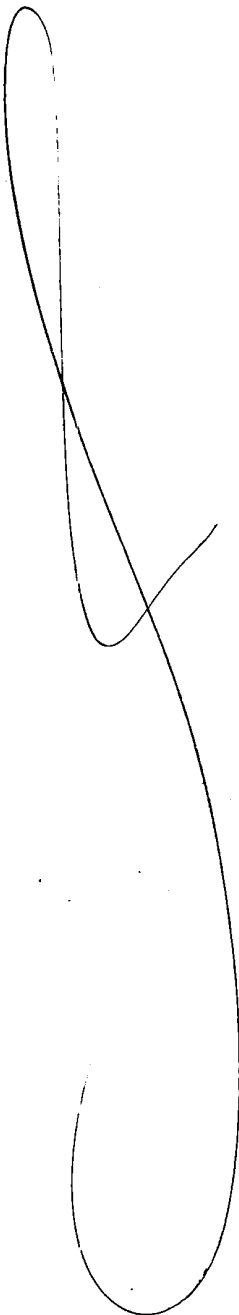


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIA

EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres: ANDINO WASHINGTON
APellidos y Nombres: PACHECO GUADALUPE MARGOT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2013-03-04
2023-03-04

VITEBV1122

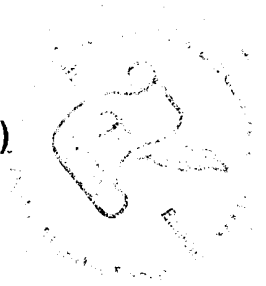


ANDINO WASHINGTON
172196725-3



APOSTILLA

(Convención de La Haya du 5 octubre 1961)



1. País: Estados Unidos de América
 2. Este documento público ha sido firmado por JOHN ARRIOLA
 3. actuando en la capacidad de las PAÍS SECRETARIO DEL CONDADO DE DAVIDSON, TENNESSEE.
 4. lleva el sello / sello de SELLO DEL CONDADO DE DAVIDSON CONDADO, TENNESSEE
-

Certificado

5. en Nashville, Tennessee
6. la Martes, 15 de febrero 2011
7. por TRE HARGETT, SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE TENNESSEE
8. N°. 11-1613
9. sello/estampilla

10. Firma

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una más que contenga el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor **STEPHEN M. MAGGART**, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, de nacionalidad Estadounidense, con domicilio en la ciudad de Tennessee, EEUU, en su calidad de Gerente de la sociedad americana denominada **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION**., conforme se desprende del Acta de nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA. - PODER GENERAL: Con los antecedentes expresados, el señor **STEPHEN M. MAGGART**, debidamente facultado por los Estatutos sociales de la sociedad que representa, otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **CHRISTIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ**, ciudadano de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión abogado, para que a nombre y representación de la sociedad denominada **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION**, ejerza todas las facultades inherentes a los Procuradores y en especial:

- a) Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION**.
- b) Participe en la Juntas ordinarias y extraordinarias de la Compañía **EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.** de la cual la compañía **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION**, es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria a los mandantes a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto; Este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto.
- c) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía.
- d) Pague a nombre de la Compañía **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION**, los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido la compañía en el Ecuador.
- e) Podrá promover todas las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para precautelar los intereses de la compañía; y,
- f) En todo caso el Apoderado necesitará aprobación expresa del Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impliquen disposición transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa.

CUARTA. - REVOCATORIA: El presente Poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses.

QUINTA. - CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.

STEPHEN M. MAGGART

ESTADO DE TENNESSEE
CONDADO DE **DAVIDSON**

En este día **15** de **Febrero** de, 2011, ante mí, Notario Público, STEPHEN M : Maggart, el declarante, personalmente apareció y se conoce personalmente a mí (o me demostró sobre la base de pruebas satisfactorias, siendo las personas cuyos nombres son suscritas a este instrumento) y reconoció que lo ejecutaron. Declaro bajo pena de perjurio que las personas cuyos nombres se suscriben a este instrumento parecen estar en su sano juicio y bajo ninguna presión, fraude o influencia indebida.

NOTARIO PÚBLICO

Mi comisión expira:
03 de marzo, 2014

ESTADO DE TENNESSEE }
CONDADO DE DAVIDSON } SS



I, **John Arriola**, Secretario del Condado de Davidson, Tennessee tiene un cierre,
por la presente certifico que

Donna M. Foster

cuyo nombre está suscrito a la declaración jurada o certificado de la prueba, o
reconocimiento del instrumento anexo, y el mismo escrito, era, en el momento de tomar
dicha declaración jurada, prueba, o reconocimiento, un notario público para el Estado de
Tennessee, encargó y jurado, y debidamente autorizado bajo las leyes de Tennessee a
tomar la misma, y debidamente autorizado para tomar y certificar el reconocimiento y la
prueba de los hechos que se registran en este Estado. Y yo certifico que estoy muy
familiarizado con el acta de dicha Notaría, y verifico creen que la firma a dicha
declaración jurada o certificado de la prueba, o reconocimiento, es genuino; Dicho
comisión de Notario tiene fecha

03/03/2010 y expira **03/03/2014**

Y yo certifico que bajo las leyes de Tennessee, impresiones del sello de Notarios Públicos
no están requerido en ser presentada ante el Secretario del Condado o con el Secretario del
Tribunal de Condado.

Sea testigo de mi firma y sello de dicha oficina,
en Nashville, Tennessee, el **15** de **febrero** de **2011**.

Por _____
